

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

S.P./O.P. o RPTE: Sujeto pasivo/Obligado tributario o representante.

EXP: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.

Suc. Don.: Sucesiones y Donaciones.

Relación núm. 5/98 de Notificaciones pendientes.

VD: Valor declarado.

VC: Valor comprobado.

S. P./O. P. O. RPTF.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO	BASE
VAN DEN BERG MARIA ANNA	2075/93.SUC.	VD: 3.000.000	VC: 6.266.400
RIVAS RODRIGUEZ ANTONIO	2538/93	VD: 3.000.000	VC: 9.313.000
CORTES RODRIGUEZ MANUEL	3045/93	VD: 26.350.000	VC: 51.040.000
DEAN PETER STEPHEN MONTGOMERY	2483/94	VD: 23.000.000	VC: 31.779.800
KANNEMEYER BRIAN NORMAN CECIL	2559/94	VD: 7.500.000	VC: 12.251.000
KIEFER KARL WOLFGANG G	2390/94	VD: 5.500.000	VC: 7.530.000
KARLSSON BROR AKE EMANUEL	"	VD: "	VC: 7.530.000
CACA POSTAL SA	3322/94	VD: 6.000.000	VC: 16.470.000
HUGHES KEITH WILLIAM	3669/94	VD: 5.580.000	VC: 9.598.400
PT. LIS KENETH HENRY HINDLE	"	VD: "	VC: 9.598.400
LOZANO GARCIA DE MILLA JUAN A.	3087/95	VD: 3.500.000	VC: 5.547.500
VALENZUELA FERNANDEZ FRANCISCA	2985/95VD	VD: 2.500.000	VC: 16.335.000
CAMPANA CRUZ JOSE	3358/95	VD: 4.650.000	VC: 8.744.400
KALTON ENA	2032/96	VD: 20.000.000	VC: 25.932.400
WALTON CHARLES E.	2032/96	VD: "	VC: 25.932.400
LENTZLINK ALOYSIUS GERARDUS MA	2032/96VD	VD: "	VC: 25.932.400
DAVIES JUDITH WYKNE	2032/96	VD: "	VC: 25.932.400
MANDI ALAA	2412/96	VD: 8000.000	VC: 11.664.000
VERWOHLT ALDYS	"	VD: "	VC: 11.664.000
BELL OLIVER CURTIS	2959/96	VD: 6.000.000	VC: 14.050.000
BELL MARY JEANNE	"	VD: "	VC: 14.050.000
RUIZ JURADO MIGUEL	3854/96	VD: 15.000.000	VC: 24.842.000
MUHAMMED HOSSAIN ALI	4231/96	VD: 5.500.000	VC: 8.240.000
POSTAL GESTION DE ACTIVOS S.L	4233/96	VD: 10.000.000	VC: 12.350.400
BAKER JOHN	4242/96	VD: 6.000.000	VC: 11.437.700
BAKER JOHN DORIS	"	VD: "	VC: 11.437.700
FERNANDEZ CRUZ MANUEL	3531/97	VD: 7.000.000	VC: 10.077.600
WALKER THOMAS DICKSON	463/97	VD: 33.000.000	VC: 42.725.000
WALKER KATHLEEN BETTY	"	VD: "	VC: 42.725.000
CLAESON GOSTA A.V	576/97	VD: 20.000.000	VC: 25.480.000
ARAGONES MORENO LOURDES	381/93	VD: 6.500.000	VC: 15.245.000
RIVAS RODRIGUEZ ANTONIO	2538/93	VD: 3.000.000	VC: 9.313.000
MARTINEZ CABRERA MARTO	448/95	VD: 3.500.000	VC: 7.319.800
NITHEIS FRITZ	4487/95	VD: 6.000.000	VC: 8.776.800
WINSTON PETER HOLMES	1309/95	VD: 12.000.000	VC: 29.161.450
LAMDY LILL MARRING	1452/95	VD: 1.200.000	VC: 3.500.000
DUPRE DANIEL GUSTAVE	1474/95	VD: 7.000.000	VC: 9.800.000
PRIETO BLANCO FELICISIMO	1494/95	VD: 4.549.200	VC: 7.632.000
VIDAL SUSANA TERESA RAQUEL	1508/95	VD: 5.500.000	VC: 9.439.200
GASKELL DERRICK	"	VD: "	VC: 9.439.200
HARPER JOHN ROBERT	3641/95	VD: 10.000.000	VC: 13.998.000
TAYLOR LINDA MAUREEN	3669/95	VD: 7.100.000	VC: 14.572.800
WARD TERENCE JACK ARTHUR	3742/95	VD: 4.500.000	VC: 7.392.000
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	4135/95	VD: 6.500.000	VC: 9.999.200
VIZCAINO MORENO FRANCISCO	0443/94	VD: 2.000.000	VC: 5.514.750
VALENCIA ORTIZ JUAN	381/93	VD: 6.500.000	VC: 15.245.000
ZAYON JOHN STEWART	3641/95	VD: 10.000.000	VC: 13.988.000
MORALES ALBENDIN ANTONIO	3466/93	VD: 1.500.000	VC: 6.220.800
SUHR HANS WERNER ERICH	2010/95	VD: 2.000.000	VC: 5.552.000
DEL VALLE GOMEZ RAFAEL	0069/96	VD: 4.500.000	VC: 8.764.800
DUTTA SANGITAO	"	VD: "	VC: 8.764.800
JACKSON ROBERT KEITH	1100/96	VD: 5.000.000	VC: 7.316.800
CAREAGA HUERTA JOSE M.	1303/96	VD: 7.500.000	VC: 10.518.200
LAWRENCE ANDREW CHARLES	"	VD: "	VC: 10.518.200
LESLEY JEAN M. CUNNING	1529/96	VD: 4.900.000	VC: 8.764.800
GORDON PERCY LOWTHER	1606/96	VD: 4.000.000	VC: 8.626.800
PETTERSSON BORIS G.	1833/96	VD: 8.500.000	VC: 12.217.200
BENALI LAHCEN CHACDI	4231/96	VD: 5.500.000	VC: 8.240.000
MAUREEN MARY AKERS	4428/96	VD: 7.000.000	VC: 18.400.625
FOSTER CLIFFORD	4530/96	VD: 4.500.000	VC: 8.025.600
FOSTER ADREY C.	"	VD: "	VC: 8.025.600
MARTIN SEDEÑO MARIA	0285/97	VD: 6.000.000	VC: 8.467.200
MURPHY KEVIN JOHN	1186/94	VD: 1.500.000	VC: 16.140.400
MARTIN MORENO GLORIA	1197/94	VD: 4.250.000	VC: 8.820.000
LINDAMATEP HORST RICHARD	2215/94	VD: 4.200.000	VC: 7.668.000
KIRSTEN	"	VD: "	VC: 7.668.000
BORRERO PRADO MARIA M.	2410/94	VD: 3.700.000	VC: 7.419.000
WAHAB ABDUL JABBAR J. ABDUL	2724/94	VD: 3.000.000	VC: 7.286.400
ALONSO MANCIBO ESTORA	3322/94	VD: 6.000.000	VC: 16.470.000
HEFAS REMEDI MARIA JESUS	"	VD: "	VC: 16.470.000
BITTEN ARTHUR EMANUEL	576/92	VD: 20.000.000	VC: 25.480.000
JAIME RIOS ISIDRO	3731/94	VD: 3.000.000	VC: 6.122.880
CERVAN TAMAYO MANUEL	3665/94	VD: 15.000.000	VC: 20.332.400
DELGADO CEJAS MARIA C.	"	VD: "	VC: 20.332.400
RIVAS RODRIGUEZ FRANCISCO J.	4524/96	VD: 5.293.000	VC: 9.187.200
RECREATIVOS CUATRO SL	1734/96	VD: 1.500.000	VC: 12.600.000
WILLIAMS COLIN REGINALD A.	3665/94	VD: 15.000.000	VC: 20.332.400
GOOLD PATRICIA ELIZABETH	1734/96	VD: 1.500.000	VC: 12.600.000
LEINO MARJA IRMELI	3762/94	VD: 6.900.000	VC: 14.086.000
SINCLAIR MYRETTA A.	106/94	VD: 8.000.000	VC: 14.908.000
BERNAL DOMINGUEZ ANTONIO	1964/92	VD: 2.500.000	VC: 5.173.100
BASKIN YURI	928/95	VD: 10.500.000	VC: 19.179.636
ZAKHAROV VADIM	"	VD: "	VC: 19.179.636
NEGOSUR SA	0074/97	VD: 5.000.000	VC: 9.979.200
FERNANDEZ CRUZ MANUEL	1020/95	VD: 5.000.000	VC: 9.917.600
OJINGA GIRICLAYA JORGE	2306/95	VD: 9.400.000	VC: 13.048.880
SINGLAT GONZALEZ ENRIQUE	0564/95	VD: 13.000.000	VC: 23.412.400
SPURWAY PERCY JAMES	0525/96	VD: 3.000.000	VC: 9.961.600

S. P./O. P. O. RPTF.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO	BASE
FRATHERSTON JOHN RICHARD	G.1703/95	VD: 25.000.000	VC: 31.553.400
" ASTRID	"	VD: 25.000.000	VC: 31.553.400
GONZALEZ ABAD ANTONIO	35/91.TPC:682/95VD	VD: 21.500.000	VC: 34.439.796
LEIVA VILLAR JUAN J.	608/92.TPC.666/95	VD: 2.900.000	VC: 8.612.700
SCHWANENFLUGEL JESPER	24/91.SUC.TPC.15/94,VD:8314140	VD: "	VC: 12.360.000
SCHWANENFLUGEL LOTTE MA	"	VD: "	VC: "
RUIZ AGUILERA ANTONIO	1839/89	VD: 1.700.000	VC: 4.502.400

Málaga, 12 de junio de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural, municipio de La Carolina. (PP. 1712/98).

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11, del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- 1.º Peticionario: Gas Andalucía, S.A., C/ Rivero, 8, Sevilla.
- 2.º Objeto del proyecto.

Abastecimiento generalizado con gas natural para usos domésticos y comerciales como a los pequeños industriales, incluyendo su utilización para edificios institucionales y equipamientos. Eventualmente existe la posibilidad de instalar plantas piloto de G.L.P. (gas licuado del petróleo) o G.N.L. (gas natural licuado) en tanto no se disponga del suministro de gas natural desde la red de gaseoductos.

- 3.º Instalación.

- Tramo de Alta presión B desde el gaseoducto.
- Estación de regulación y medida AP/mPB situada en plano AND-11-PT-01 del proyecto.
- Estaciones de regulación MPB/MPA.

- Redes de media presión B y A, los tramos de red de Alta Presión se construirán con tubo de acero y las redes en Media Presión B y A con tubo de polietileno.

- 4.º Area de la concesión.

La totalidad del término municipal de La Carolina (Jaén), limitado al Norte, Este, Sur y Oeste por los municipios de Viso del Marqués, Santa Elena, Vilches, Carboneras y Baños de la Encina.

- 5.º Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el Capítulo IV de la Ley 10/87, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, y formular alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de veinte días a partir de la fecha de esta publicación.

Jaén, 12 de mayo de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la apertura de expediente de Información Pública del Estudio Informativo Nuevo Acceso a Punta Umbría desde el Paso de La Bota en la A-497. (2-HU-0522-0.0-0.0-EI).

Aprobado provisionalmente con fecha 25 de mayo de 1998 por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento General de Carreteras, de 23 de septiembre de 1994, así como en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre Información Pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en el Ayuntamiento afectado y en el Servicio Provincial de Carreteras, sito en calle José Nogales, núm. 4, de Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Huelva, 10 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el desahucio que se cita.

Visto el expediente administrativo de desahucio núm. A-17/97 incoado contra doña Begoña Casas López, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha 20.5.97, se notificó a la expedientada la incoación del expediente de desahucio, en nombramiento del Instructor y Secretario, así como el correspondiente Pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Avda. Guatemala, 36, bajo A, de Huelva, con carácter habitual y permanente concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas.

Segundo. Con fecha 22.5.1997 dentro del plazo concedido, la interesada formuló alegaciones consistentes en: Haber suscrito contrato de trabajo con fecha 15 de febrero de 1997, lo cual le obliga a trasladarse a Madrid, volviendo los fines de semana a la vivienda referenciada, adjuntando fotocopia del contrato de trabajo.

Tercero. Con fecha 18.11.1997, se notificó a la interesada propuesta de resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes comunicándole gozar de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes a su defensa.

Cuarto. En tiempo y forma la expedientada presenta escrito en que formula las siguientes alegaciones:

- Que por parte de esta Delegación Provincial, se requiera a la Oficina de Empleo de Santamarca copia autorizada del contrato de trabajo suscrito entre la entidad Inverpal, S.L., y doña Begoña Casas López.

- Que no puede invocarse el no uso de la vivienda en base a que la interesada tenga suscrito contrato de trabajo temporal que le obligue durante un tiempo a no residir entre semana en la misma.

Quinto. A requerimiento efectuado por esta Delegación Provincial la expedientada presenta fotocopia completa del contrato de trabajo a tiempo parcial celebrado entre la entidad Inversora Inverpal, S.L., y la interesada, para lanzamiento de nueva actividad, cuya duración se extiende desde 15.2.97 hasta 14.2.98.

Sexto. Con fechas 18 de febrero y 5 de marzo de los corrientes, se lleva a cabo nuevas inspecciones por parte de esta Delegación Provincial, y en donde se comprueba que con posterioridad a la expiración del contrato de trabajo doña Begoña Casas López, no ha vuelto a residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de este expediente de desahucio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/76, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/68, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que se establece como causa especial de desahucio la no ocupación de las viviendas como domicilio habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traslados y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concorra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Haber lugar al desahucio de doña Begoña Casas López, respecto a la vivienda sita en Avda. Guatemala, núm. 36, bajo A, de Huelva, requiriéndole mediante la presente resolución para que en el plazo de 10 días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en